



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE LOS FONDOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	CONTEXTO	2
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	6
5.	ENTREGABLES.....	7
6.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	8
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO	9
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	10
9.	HITOS Y OBJETIVOS	10
10.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	11



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de los servicios de asistencia técnica para **el tratamiento archivístico de los fondos fotográficos y audiovisuales digitales del Ayuntamiento de Pamplona**, detectando especialmente los recursos vinculados a las fiestas de San Fermín de la ciudad.

Se trata de un contrato de servicios y por su importe y alcance, el procedimiento de contratación es abierto, previsto en el artículo 71 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. El contrato objeto de este pliego forma parte del Eje 3 Transición Digital, 9. SF365 Espacio Urbano Virtual, Actuación 9.1 Archivo documental audiovisual digital Sanfermines, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Pamplona SF365, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación se enmarca en la etiqueta digital Nº 021-quinquies incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos digitales.

2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de

ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500€

		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500€
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000€

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia de sostenibilidad turística en destino, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El contrato objeto de este pliego se enmarca en el Eje 3 Transición Digital, 9. SF365 Espacio Urbano Virtual, Actuación 9.1 Archivo documental audiovisual digital Sanfermines, del Plan de Sostenibilidad Turística Pamplona SF365.

El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El PSTD PAMPLONA SF365 El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 4% se ha ejecutado en 2022, y está previsto ejecutar el 57% en 2023 y el 39% en 2024.

- **Eje 1. “Transición verde y sostenible”** suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.
- **Eje 2. “Mejora de la eficiencia energética”** suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- **Eje 3. “Transición digital”** suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- **Eje 4. “Competitividad”** suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

3. ANTECEDENTES

La realidad turística de la ciudad de Pamplona se enmarca en un contexto regido por la transformación de los destinos en destinos turísticos inteligentes mediante ayudas como los Planes de Sostenibilidad en Destino (PSTD) o iniciativas como la de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), proyecto liderado por SEGITTUR.

Como se ha mencionado anteriormente, la principal **función de los PSTD es la transformación de los destinos turísticos en sostenibles (económica, social y medioambientalmente). Por otra parte, la red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI) de SEGITTUR fija como objetivo la transformación de los destinos turísticos en inteligentes, innovadores, sostenibles y accesibles**, apoyándose en un pilar común que es la gobernanza, todo esto, medible gracias a unos indicadores que evalúan el nivel del destino y en qué posición de desarrollo se encuentra.

Desde el Ayuntamiento de Pamplona se están llevando a cabo una serie de actuaciones para gestionar de una manera eficiente los recursos disponibles por el Ayuntamiento. Es por ello por lo que a principios del año 2022 se contrató la realización de un estudio para la identificación y recopilación de todo tipo de recursos digitales vinculados a los Sanfermines, con la ayuda de la participación ciudadana, para la realización de un gran portal digital de difusión de los Sanfermines.

El propio Ayuntamiento cuenta con fondos audiovisuales y fotográficos digitales producidos por diferentes las áreas municipales que es necesario organizar y describir, con el fin de facilitar su acceso y difusión, así como asegurar su preservación a largo plazo.

4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La **documentación fotográfica y audiovisual digital producida y acumulada por el Ayuntamiento de Pamplona** se encuentra **dispersa en las distintas áreas de actividad y en distintos soportes**, tanto en dispositivos de almacenamiento externo (CDs, USBs, discos de memoria, etc.) como en directorios en servidores municipales.

La cantidad aproximada de objetos digitales, en diferentes formatos, susceptibles de recibir tratamiento archivístico es de 108.076 elementos, que ocupan un total de 5.724,979 gigabytes.

Así pues, para el desarrollo del siguiente contrato de servicios para **el tratamiento archivístico de los fondos fotográficos y audiovisuales digitales producidos y acumulados por el Ayuntamiento de Pamplona**, y la especial identificación de los recursos vinculados a las fiestas de San Fermín de la ciudad, la empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes procesos:

1. Organización y clasificación

Se identificarán los documentos y se realizará una propuesta de cuadro de clasificación. A cada documento se le concederá un código de referencia único.

Se reconocerán los sistemas de ingreso de la documentación, con el objeto de realizar un diagnóstico de la situación jurídica en materia de derechos de propiedad intelectual y proponiendo acciones para su regularización.

Asimismo, la empresa adjudicataria se encargará de identificar e inventariar aquellos documentos en los que pudieran verse vulnerados el derecho al honor, intimidad personal y familiar y propia imagen de las personas representadas. En su caso, presentará una propuesta de actuación con ese material, en vistas a su posible uso.

2. Descripción

Descripción conforme a las normas nacionales e internacionales de descripción e intercambio de datos ISAD-G (*General International Standard Archival Description*), EAD (*Encoded Archival Description*) y NEPAN (Norma para la elaboración de Puntos de Acceso normalizados de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales).

Se consignarán los siguientes elementos de metadatos mínimos: código identificador único, productor, autor, fechas, formato (tiff, jpg, mp3, mp4 etc.), dimensiones, resolución (ppp), alcance y contenido, lugares, materias, documento/expediente relacionado (en su caso).

3. Valoración y expurgo

La empresa adjudicataria realizará una valoración de los documentos objeto del presente contrato con el fin de elaborar una propuesta de selección y expurgo, bien por no cumplir las condiciones técnicas mínimas recomendables (resolución, dimensiones, etc.), bien porque estén duplicados o bien por otras consideraciones justificadas.

4. Preservación

Se presentará una propuesta de preservación que incluya el conjunto de los objetos digitales susceptibles de conservación (TIFF, RAW, jpeg, etc.) en una unidad de red proporcionada por el Ayuntamiento de Pamplona.

La empresa adjudicataria podrá desarrollar la carga de los trabajos anteriormente mencionados mediante establecimiento de una conexión segura mediante VPN (Red Privada Virtual). Sin embargo, algunas tareas y necesidades surgidas del propio proyecto pueden implicar la presencialidad del equipo en las instalaciones del Ayuntamiento. Se exigirá al adjudicatario la implementación de medidas de seguridad de la información siguiendo el RD311/2022, así como la aceptación de la Política y Normativa de Uso de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Pamplona.

El desarrollo del trabajo por parte de la empresa adjudicataria contará con la supervisión técnica del Archivo Municipal. Cualquier alteración en las condiciones establecidas en el presente pliego deberá comunicarse previamente y contar con el visto bueno del personal técnico del Archivo Municipal de Pamplona.

La empresa adjudicataria tendrá como referencia las normas y estándares actuales en tratamiento de fondos fotográficos y audiovisuales, así como los criterios recogidos en el Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico.

5. ENTREGABLES

A continuación, se indican los entregables mínimos a presentar para la ejecución del presente contrato:

Documentos entregables
- Propuesta de cuadro de clasificación. - Propuesta de selección y expurgo. - Descripción de los documentos en una tabla Excel, incluyendo los metadatos mínimos obligatorios mencionados en el punto 4 (2.- Descripción). - Propuesta de preservación del fondo documental. - Informe relativo a la situación jurídica del fondo en materia de derechos de propiedad intelectual. - Relación de documentos fotográficos u audiovisuales de contenido sensible, cuyo uso u explotación pudiera vulnerar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de las personas, y propuesta de actuación. - Informes trimestrales de seguimiento. - Memoria final del proyecto.

En cualquier caso, los anteriores documentos corresponden a un listado de entregables mínimos, pudiendo el responsable del proyecto solicitar entregables adicionales si el desarrollo de los trabajos así lo justifica.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

6.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

La empresa adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas del Archivo Municipal de Pamplona, así como del Ayuntamiento de la ciudad.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a la empresa adjudicataria proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto a través de sistema remoto. De este modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

Como norma general, el servicio deberá ser prestado en remoto desde las oficinas de la empresa adjudicataria o en formato de teletrabajo, a excepción de las posibles necesidades surgidas del propio proyecto y según requerimiento del Archivo Municipal de Pamplona, implicando presencialidad. En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

6.2 Compromiso de adscripción de medios personales

El **equipo de trabajo** que la empresa licitadora oferte en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contará con:

- **Jefe o jefa del proyecto** con titulación superior universitaria, especialista en Gestión de Archivos y Documentos y Gestión de archivos fotográficos y audiovisuales digitales y con experiencia acreditada de 3 años, como mínimo.



- **Un técnico o técnica** especialista en Gestión de Archivos y Documentos y Gestión de archivos fotográficos y audiovisuales digitales, con experiencia acreditada de 3 años, como mínimo.
- **Un técnico o técnica de apoyo** con titulación superior universitaria en Derecho y especialista en propiedad intelectual (máster o curso de postgrado). Experiencia acreditada de 3 años, como mínimo, en proyectos y trabajos de propiedad intelectual.

La empresa adjudicataria deberá describir en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como los perfiles académicos asociados, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo circunstancias excepcionales que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación. Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la persona responsable del contrato y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará una comisión interdisciplinar de seguimiento, que actuará como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **12 meses** a partir de la firma del contrato.

- **Hito 1:** La empresa adjudicataria deberá presentar los primeros **500 registros** descritos para su validación por el Archivo Municipal de Pamplona en el plazo de **un mes** desde la firma de contrato.
- **Hito 2:** Entrega del primer **informe trimestral de seguimiento** de los trabajos realizados a los **3 meses** desde la firma del contrato.
- **Hito 3:** Entrega del segundo **informe trimestral de seguimiento** de los trabajos realizados a los **6 meses** desde la firma del contrato.
- **Hito 4:** Entrega del tercer **informe trimestral de seguimiento** de los trabajos realizados a los **9 meses** desde la firma del contrato.
- **Hito 5:** Entrega del **cuarto informe trimestral de seguimiento** de los trabajos realizados, de la **memoria final del proyecto** y del resto de la **documentación** requerida a la **finalización** del contrato.

Independientemente de las obligaciones que contraigan en el presente contrato, el Ayuntamiento de Pamplona se reserva el derecho de supervisar la marcha del servicio.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberán cumplir lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de los programas y materiales entregados o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento de Pamplona sin que la empresa adjudicataria pueda conservarlos, ni obtener copia de los mismos o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

9. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un



perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - o Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - o Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
 - o Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

10.OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de

financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona.

- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

(Documento firmado electrónicamente al margen)